

"Vamos a la final de League of Legends en Chengdu China, la BN Gamecard te lleva"

CLAUSULA PRIMERA: Titularidad de la Promoción

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la promoción **"Vamos a la final de League of Legends en Chengdu China, la BN Gamecard te lleva"** son propiedad exclusiva del Banco Nacional de Costa Rica.

CLAUSULA SEGUNDA: Naturaleza y zona de aplicación

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para tarjetahabientes que tengan una BN Gamer Débito Mastercard (titular) o una BN Gamer Crédito Mastercard (titular o adicional) del Banco Nacional de Costa Rica, que se encuentren en estado activo y al día en todos sus pagos.

CLAUSULA TERCERA: Objeto de la promoción

La presente promoción tiene como objetivo premiar a los tarjetahabientes persona física que posean una BN Gamer Débito Mastercard (titular) o una BN Gamer Crédito Mastercard (titular o adicional) del Banco Nacional de Costa Rica, que además realicen compras en comercios físicos o virtuales y que cumplan con el reto de consumo establecido por el Banco, así como con los demás requisitos establecidos en el presente reglamento, durante el primero (01) de junio del dos mil veinticinco (2025) al treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente reglamento.

CLAUSULA CUARTA: Definiciones:

Para los efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Banco Nacional de Costa Rica o EL BANCO:** dueño de la promoción **"Vamos a la final de League of Legends en Chengdu China, la BN Gamecard te lleva"**
- b) **Reglamento:** documento que regula la actividad dirigida por el Banco Nacional de Costa Rica denominada **"Vamos a la final de League of Legends en Chengdu China, la BN Gamecard te lleva"**
- c) **Promoción:** actividad promocional aquí regulada.

- d) **Cliente:** persona física que mantiene una relación comercial continua u ocasional con el Banco Nacional de Costa Rica
- e) **Tarjetahabiente titular:** persona física usuaria de una tarjeta de débito o crédito emitida por el Banco Nacional de Costa Rica que en calidad de deudora está obligada al pago del crédito
- f) **Tarjeta adicional:** tarjeta de crédito que el tarjetahabiente titular autoriza a favor de sí mismo o de la persona que éste designe. Esta tarjeta tiene una numeración propia diferente de la numeración de la tarjeta de crédito titular. El límite de crédito de la tarjeta adicional es asignado por el tarjetahabiente titular, quien toma una porción de su límite de crédito para otorgarlo a la tarjeta adicional, la cual tendrá un estado de cuenta propio y el pago mínimo será independiente en función de las transacciones que se realicen por medio de esta tarjeta.
- g) **Tarjeta en estado activa:** clientes que posean una BN Tarjeta de Débito o Crédito vigente y sin atrasos, disponible para uso
- h) **Favorecido(a):** cliente escogido como posible ganador mediante sorteo electrónico
- i) **Ganador(a):** cliente que resulten favorecidos en la promoción **Vamos a la final de League of Legends en Chengdu China, la BN Gamecard te lleva**, una vez verificado por parte de EL BANCO que el cliente cumple con lo dispuesto en el presente reglamento y que el cliente firme el documento de aceptación del premio, exoneración de responsabilidad y el uso de imagen
- j) **Suplente:** cliente que puede ocupar el puesto del ganador en los supuestos establecidos en el presente reglamento. Podrá ser tomado en cuenta si por alguna razón uno de los favorecidos no acepta el premio. Además, deberá cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento y firmar el documento de aceptación de premio, exoneración de responsabilidad, uso de imagen y cualquier otro adicional que sea necesario según criterio de EL BANCO
- k) **Premio:** beneficio ofrecido por el BANCO y que el cliente ganador obtiene cumpliendo con los requisitos, condiciones y firma de documentos respectivos. El detalle de los premios se amplía en el apartado PREMIOS
- l) **Base de datos:** es el almacenamiento electrónico con los datos de los clientes que realizaron compras virtuales o físico en cualquier comercio en el período de la promoción y que cumplan con la mecánica establecida en el presente reglamento

- m) **Aceptación digital del premio:** confirmación por parte del ganador, donde manifiesta la aceptación del premio asignado, a través del correo de notificación. Únicamente es necesario responder: "Sí acepto el premio, acepto y autorizo que mi nombre e imagen aparezcan en publicaciones y sean utilizados para fines publicitarios." Esta aceptación será considerada como un acto de adhesión al presente reglamento, así como a todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en él
- n) **Acciones:** es el derecho que gana el cliente manera digital, al cumplir con los requisitos, condiciones y la mecánica establecida en la presente promoción. El cliente acumula una (01) acción por cada cincuenta mil colones (**₡50.000**)
- o) **Dólares:** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América
- p) **Tipo de cambio venta:** es un tipo de cambio que se utiliza para registrar contablemente a las transacciones en otra moneda diferente al colón costarricense, mismo que se fija y publica en la página oficial del Banco Nacional de Costa Rica (www.bnccr.fi.cr)

CLAUSULA QUINTA: Vigencia de la Promoción

La promoción tiene una vigencia del primero (01) de junio del dos mil veinticinco (2025) al treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

CLAUSULA SEXTA: Requisitos y Condiciones

La presente promoción es aplicable única y exclusivamente para los clientes persona física con una tarjeta Gamer Débito Mastercard (titular) o una tarjeta Gamer de Crédito Mastercard (titular o adicional), quienes deberán poseer un documento de identificación válido, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica y que adicionalmente cumplan con los requisitos:

- Ser titular de una tarjeta Gamer Débito Mastercard (titular) o una BN Tarjeta Gamer de Crédito Mastercard (titular o adicional) que se encuentre en estado activa y estar al día de los pagos.
- Ser mayor de 18 años.
- Contar con pasaporte al día, en buen estado y con fecha de vencimiento que no sea menor a 6 meses antes del primero (01) de noviembre del 2025.

Los favorecidos y los suplentes deben estar al día en el pago de todas sus obligaciones con EL BANCO, no se considerarán las personas que tengan arreglos de pago con EL BANCO, que no se encuentren al día con las obligaciones adquiridas con la entidad, se encuentren con una codificación interna negativa o estén en procesos de cobro administrativo o judicial no podrán participar en esta promoción

Para participar y ser declarado ganador, necesariamente el favorecido deberá conocer y aceptar todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento; por lo que el mismo estará disponible para su consulta previa a través de la página web del BANCO: www.bnccr.fi.cr

Para que los favorecidos puedan ser contactados deberán mantener la información personal actualizada en los sistemas de EL BANCO

Los ganadores bajo su consentimiento aceptan ser fotografiados, retratados, filmados o grabados posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica al favorecido

CLAUSULA SÉTIMA: Premios

Los participantes que cumplan con los requisitos, condiciones y mecánica indicados en este reglamento, podrán participar en el sorteo de los siguientes premios:

Primer Lugar

Un (01) premio, para un (01) ganador en total de:

- Un (01) viaje para un (01) ganador y un (01) acompañante para disfrutar de:
 - 1 viaje doble a la final de League of Legends en Chengdu China

Incluye el viaje Chengdu China:

- Tiquetes aéreos ida y vuelta de San José, Costa Rica a Chengdu China en clase económica
- Traslados del aeropuerto al hotel y viceversa

- Traslado al evento
- Estadía de cinco (05) días y cuatro (04) noches de alojamiento
- Desayuno incluido en el hotel
- Seguro de viaje

No incluye el viaje:

- Cualquier otro evento o actividad adicional que este fuera del itinerario mencionado
- Servicios adicionales en su estadía en el hotel, por ejemplo: servicio de telefonía, minibar, lavandería, entre otros
- Gastos relacionados al transporte al aeropuerto Internacional Juan Santamaría, Costa Rica
- Costos o trámites de pasaportes para el viaje
- Visas de viajero, permisos de entrada, pasaportes, tasas aeroportuarias y cualquier otro gasto no relacionado con el traslado al evento, incluyendo cualquier cosa para cumplir con los requisitos para obtener la (s) visa (s) de viajero o permisos (s) de entrada al país donde se celebra el evento o cualquier territorio de tránsito en camino a la ubicación del evento
- Cualquier tipo de impuestos que se deban pagar durante el viaje
- Cualquier conexión de los pasajeros a través de otros países también debe ser considerado para temas de visado
- Cualquier tipo de seguro adicional debe ser adquirido por el ganador, ejemplo: Seguro contra accidentes, cobertura de gastos médicos, accidente o daños a terceros, hurto o extravío, entre otros
- Servicios de traducción durante la estadía de los participantes en Chengdu China

Consideraciones para el viaje:

- Todos los ganadores deberán completar formularios requeridos para la entrega del premio que el Banco Nacional y Mastercard determinen
- Los premios no pueden ser canjeados por dinero en efectivo, ni son transferibles a terceros

- Será responsabilidad de los ganadores tener todos los documentos (pasaportes, o visas), además, tener el esquema de vacunación con el COVID-19 en caso de que sea necesario

Segundo Lugar

Un (01) ganador de una (01) modificación en el espacio Gamer.

La BN Gamer Mastercard renueva tu espacio de juego:

Se brindará la compra de artículos para renovar un espacio para jugar, que incluye:

- Una (1) silla Gamer
- Una (1) consola
- Una (1) pantalla de TV
- Un (1) juego de Luces led
- Un (1) headset
- Un (1) mouse Gamer
- Un (1) teclado Gamer

Todos los artículos citados quedarán a discreción del Banco, el valor de la renovación no superará los \$2,000 y deberán ser adquiridos en el (los) comercio (s) que el Banco le indique al ganador

Cualquier cambio a la lista definida podrá ser valorada, sin embargo, queda a discreción del Banco Nacional de Costa Rica, según el comercio elegido para comprar dichos premios y que se ajuste al valor establecido límite \$2000

Tercer Lugar

Una (01) mini Refri y una (01) tarjeta de regalo:

Un (01) premio de una (01) mini refri/centro de bebidas de aproximadamente 116 litros de capacidad, una puerta o similar y una (1) tarjeta de regalo de una tienda por departamento, por un monto de ₡150,000 (ciento cincuenta mil colones), misma que al momento de contactar al ganador se le indicarán los términos y condiciones del uso de la tarjeta de regalo

Premio adicional BN PAR:

Entre los clientes activos que asocien dos servicios durante este periodo a BN PAR, con su BN Gamer crédito o débito quedarán participando por un premio de una (01) Mini Refri/centro de bebidas de aproximadamente 116 litros de capacidad, una puerta o similar, con bebidas no alcohólicas incluidas según capacidad de esta, mismas que serán patrocinadas por nuestro aliado comercial Florida Bebidas CR. Se sortearán un total de cuatro (4) mini refrigeradoras. Aplica un (01) único premio por cada ganador

CLAUSULA OCTAVA: Mecánica de la Promoción

Para participar, los tarjetahabientes deberán realizar compras, por un **monto mínimo** de cincuenta mil colones (**₡50.000**) en una sola transacción, con una (01) tarjeta Gamer Débito Mastercard (titular) o una (01) BN Gamer de Crédito Mastercard (titular o adicional) en comercios ya sea físicos o virtuales, que acepten el medio de pago. Por cada transacción que cumpla con este monto, recibirá una (01) acción electrónica; importante mencionar que las transferencias mediante sinpe móvil y los retiros en cajeros automáticos hace que el cliente pierda una (01) acción por cada 50 mil colones retirados o transferidos.

Los montos de compras no son acumulables para efectos de esta dinámica. La promoción estará vigente entre el primero (01) de junio del dos mil veinticinco (2025) al treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

Los tarjetahabientes que tengan ambas BN Gamer (crédito y débito) podrán acumular acciones con ambas tarjetas o con la de su preferencia, ya que se hace la sumatoria de las compras realizadas durante el periodo de la promoción.

Los tarjetahabientes que acumulen al menos una (01) acción, requisitos y condiciones de la promoción, podrán participar en el sorteo por uno (01) de los premios detallados en la cláusula SÉTIMA. Estas acciones se utilizarán para realizar el sorteo, por lo que entre más acciones acumule el cliente más oportunidades tiene de ganar.

El cliente podrá consultar las de acciones acumuladas por medio de la cuenta de correo comunidadgamer@bncrefi.cr con un tiempo de respuesta de tres (03) días hábiles.

CLAUSULA NOVENA: Sorteo

El sorteo se llevará a cabo el día diez (10) de setiembre del 2025 a las 2:00 p.m., bajo la modalidad virtual por medio de la plataforma Teams.

El sorteo se realizará mediante el uso de la Base de Datos que contenga la cantidad de acciones acumuladas por cada cliente y la información que estos hayan aportado, en el momento que actualizaron sus datos con EL BANCO.

La base de datos que se utilizará en la presente promoción; se extraerá de los sistemas de EL BANCO y el sorteo se llevará a cabo en manera virtual con un notario de EL BANCO, mismo que dará fe de lo actuado en el sorteo de elección de los favorecidos y levantará un acta notarial de lo actuado.

El sorteo se realizará mediante el uso de un sistema electrónico aleatorio que determinará los favorecidos y suplentes; entre todos los clientes que hayan cumplido con la mecánica establecida, que era compras en comercios físicos o virtuales con su tarjeta Gamer de Crédito Mastercard (titular o adicional) o tarjeta Gamer Débito Mastercard (titular) durante la vigencia de la promoción. Adicionalmente, se tendrán veinticinco (25) suplentes en total, para el premio del viaje serán quince (15) suplentes y diez (10) suplentes para los premios de la modificación del espacio de juego y la mini refri más el cupón digital que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos.

Los clientes favorecidos serán contactados vía correo electrónico mediante la cuenta de correo electrónico bnpromociones@bncrefi.cr, si no fuese localizado en el plazo de dos (02) días hábiles o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se dejará constancia. En estos casos, se procederá a convocar al primer suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido. Este suplente se localizará en el plazo de dos (02) días hábiles al correo electrónico indicados en la base de datos.

Los suplentes no serán dados a conocer y serán convocados única y exclusivamente en el

supuesto que alguno de los favorecidos no acepte el premio, no pudieren ser contactados por el funcionario encargado de la logística de entrega de premios del BANCO o no cumplan con las condiciones legales que se establecen en el presente Reglamento; se dejará también constancia de dicha circunstancia y se procederá a convocar a otro suplente, y así sucesivamente.

Una vez que EL BANCO haya verificado que los clientes favorecidos cumplen con todos los requisitos del presente reglamento. El cliente al aceptar el premio con la aceptación digital declara expresamente que conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento, incluyendo la exoneración de responsabilidad y uso de imagen.

Los participantes quedan entendidos que el Banco Nacional de Costa Rica no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee EL BANCO.

En caso de que en un plazo de dos (02) días hábiles de terminado el sorteo no se haya podido localizar al favorecido, caducará su premio y se le entregará al suplente correspondiente. En caso de que no pueda localizarse tampoco al suplente durante ese mismo plazo, EL BANCO no tendrá obligación de entregar el premio y podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.

Si no pudiere ser contactado los favorecidos, así como tampoco pudieren ser contactados alguno de los suplentes, el o los premios no pudiesen ser entregados o acreditados, EL BANCO podrá disponer del premio según su criterio.

El resultado de la promoción, una vez determinado el ganador, se dará a conocer por medio de la página web del BANCO: www.bncr.fi.cr, sin perjuicio de que EL BANCO lo haga en uno o más medios de comunicación masiva.

CLAUSULA DECIMA: Reclamo de premios

Los favorecidos serán informados de su condición de ganadores a través de la cuenta de

correo electrónico bnpromociones@bncri.cr; en este correo NO se solicitará ninguna información sobre las cuentas o tarjetas ni información confidencial, tampoco se incluirán enlaces a páginas web externas al BN, únicamente se solicitará la confirmación digital de la aceptación del premio (sólo se deberá responder al correo de notificación expresando la aceptación del premio: **"Sí acepto el premio, acepto y autorizo que mi nombre e imagen aparezcan en publicaciones y sean utilizados para fines publicitarios."**

La aceptación digital del premio será considerada como un acto de adhesión y declaración expresa de que conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento, incluyendo la exoneración de responsabilidad y uso de imagen.

El plazo para notificar al BANCO la aceptación del premio por parte de los ganadores expira a dos (02) días hábiles del envío de la notificación electrónica.

Pasado ese plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y EL BANCO no reconocerá premio alguno y, por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo.

Una vez recibida la confirmación de aceptación del premio, el BANCO contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para enviar el certificado de viaje y la confirmación del ganador al premio del segundo y tercer lugar vía correo electrónico según corresponda. Sólo se acreditará un premio por cliente y por tarjeta.

Si el premio no fuese reclamado según lo estipulado en el correo de notificación, o bien fuese rechazado por un favorecido o por los suplentes por cualquier razón, EL BANCO dispondrá del mismo según su criterio.

CLAUSULA UNDÉCIMA: Responsabilidad y Restricciones

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a "APLICAN RESTRICCIONES" o "VER REGLAMENTO EN: www.bncri.cr, en señal de que la participación, así como, la propia promoción y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

La actual promoción se regula mediante el presente reglamento; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento.

El lugar de publicación d será en el sitio web del Banco Nacional de Costa Rica el reglamento a (www.bnccr.fi.cr).

No se considerarán transacciones con tarjetas que hayan sido objeto de anulación o reversión por cualquier motivo.

EL BANCO se reserva el derecho de variar las fechas previstas para la entrega de los premios, previas a revisiones o verificaciones posteriores, en caso de que las circunstancias así lo requieran ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar previa comunicación al ganador.

EL BANCO se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses del Banco, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

EL BANCO no asumirá; en ninguna circunstancia; responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento; así como tampoco será responsable por situaciones o eventualidad achacables a los participantes que imposibiliten la participación de la presente promoción.

EL BANCO se compromete a entregar únicamente los premios que ha indicado, en la cláusula sobre PREMIOS de este documento.

EL BANCO no se responsabiliza por el uso que se le brinde al premio, ni por procesos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra índole que puedan ser instaurados con relación a un reclamo de cualquier tipo de responsabilidad, o por los daños o perjuicios que puedan resultar por hechos acontecidos durante o como consecuencia de la ejecución del premio, así como relacionados con la calidad, garantías por daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso y disfrute del premio.

La responsabilidad del BANCO culmina, con la entrega del premio a los ganadores correspondientes, EL BANCO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos; ni tampoco asumirá ningún tipo de responsabilidad, por daños o perjuicios que sufra el favorecido, con ocasión de los traslados o trámites necesarios para reclamar y disfrutar del premio.

El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comercializados de ninguna forma, por lo que queda prohibido ceder, traspasar a título oneroso o gratuito, enajenar o de cualquier forma disponer de los premios en la forma que implique el traspaso de este a un tercero.

El disfrute del premio será válido únicamente para los efectos de la presente promoción y no podrán ser utilizados en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

EL BANCO podrá verificar en cada caso la identidad y legitimidad de los ganadores que concurren a recibir el premio aquí ofrecido, por los medios digitales y uso de sistemas internos, a criterio del BANCO. De no cumplir los favorecidos o los ganadores con los requisitos que se especifican en el presente reglamento, se dejará sin efecto la entrega del premio correspondiente, sin que deba indemnizarse a los ganadores por daño alguno por dicho concepto, previa comunicación al participante.

Los ganadores aceptan mediante la firma del documento correspondiente y bajo su consentimiento, que podrán ser fotografiados, retratados, filmados o grabados al momento en que se haga la entrega del respectivo premio efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica al favorecido.

En caso de que los ganadores no deseen firmar el documento respectivo o indiquen no estar anuentes a ser fotografiados, retratados, filmados o grabados al momento de realizarse la entrega del premio, perderán como efecto de su libre decisión, su derecho a participar en la

presente promoción; así como a que se le entregue el premio respectivo, sin que exista ningún tipo de responsabilidad por parte del BANCO con respecto a este, pudiendo incluso declarar desierto el premio.

En caso de entrega fraudulenta del premio, incluso entregado por error; el participante que lo haya recibido deberá devolverlo. EL BANCO se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.

Cualquier controversia o situación que no esté prevista en el presente reglamento y que surja a raíz de la aplicación de la presente promoción podrá ser resuelta mediante interposición de un reclamo administrativo ante el organizador de la presente promoción o través de un proceso de conciliación que para ese efecto se desarrolla en la Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

EL BANCO suspenderá en forma inmediata la entrega de los premios que se describen en este reglamento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del Banco o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes. Dichas acciones serán comunicadas de previo a los participantes.

Para todos los efectos legales, queda autorizado EL BANCO para poder reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la mecánica, de los premios ofrecidos en esta promoción o de los plazos, así como adicionar y/o modificar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En caso de ser necesario, se realizará una nueva publicación de este, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones o adiciones.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte del Banco Nacional de Costa Rica. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por el Banco Nacional de Costa Rica, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

No podrán participar en esta promoción los miembros de la Junta Directiva General, Gerente General, Subgerentes Generales, Directores Corporativos, Gerentes de Zona, Gerentes de Oficina, Directores de Segmentos y Productos, Auditor y Sub-Auditor General, Secretario General, Gerentes de Sociedades Anónimas del Banco Nacional y jefaturas de la Subgerencia General de Banca Desarrollo y Subgerencia General Estrategia y Experiencia al Cliente. Están impedidos de participar los parientes hasta segundo grado de afinidad, consanguinidad o civil de las personas indicadas anteriormente.

Adicionalmente, se excluyen del sorteo que rige este reglamento, todas las personas encargadas y/o funcionarios que participen en la coordinación de la promoción, logística de la entrega de premios, así como los que participen en la extracción de la información y la aplicación del sorteo por parte del Banco Nacional.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Cualquier consulta o reclamo se podrá realizar mediante el Centro de Contacto 2212-2000 o se podrá realizar mediante el correo comunidadgamer@bnrc.fi.cr.